Subvenciones para digitalización del ciclo urbano del agua en entidades locales de Navarra menores de 20.000 habitantes. Bases reguladoras y Convocatoria. NAVARRA

Estado

Cerrado

Convocante

Director General de Administración Local y Despoblación. Navarra

Objeto

El objeto de la RESOLUCIÓN 706/2023, de 29 de diciembre, es aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para digitalización del ciclo urbano del agua en entidades locales de Navarra menores de 20.000 habitantes, financiada por el mecanismo de recuperación y resiliencia (Next Generation UE) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

La cuantía máxima de esta convocatoria asciende a 1.882.140 euros.

La cuantía máxima asignable a cada solicitud de subvención de inversiones de digitalización del ciclo urbano del agua en entidades locales de Navarra menores de 20.000 habitantes, es de400.000 euros. El porcentaje máximo de financiación es del 90% del coste de la inversión a realizar, IVA excluido, y por tanto será necesaria la cofinanciación por parte de la entidad beneficiaria

Las actuaciones objeto de estas bases deberán referirse a sistemas de abastecimiento a entidades locales con población menor de 20.000 habitantes y estar específicamente destinadas a alcanzar los objetivos establecidos en el

PERTE de digitalización del ciclo del agua para el agua urbana: reducir las pérdidas en las redes de pequeños y medianos municipios, ahorro en el consumo de agua y/o incremento de la garantía de suministro, conforme a la siguiente relación de inversiones financiables:

a) Actuaciones para la automatización y telecontrol de las instalaciones de producción y regulación para el suministro de agua potable a los municipios: instalación de equipos para la automatización del funcionamiento de captaciones, pozos, bombeos y depósitos de las instalaciones de suministro de agua potable, así como el control de los principales parámetros de funcionamiento. b) Instalación de contadores digitales, equipos de control de caudales y presiones en redes de abastecimiento de agua potable de los municipios con el objetivo de controlar los consumos para zonas y minimizar el volumen de perdidas, sensores de presión y válvulas de acción inmediata, equipos de medición de conductividad, oxígeno disuelto, turbidez, pH, cloro, etc., para determinarla calidad del agua en la red.

No serán financiables las actuaciones iniciadas antes del 1 de enero de 2024 y aquellas actuaciones que en la fecha de solicitud de la ayuda dispongan de asignación en firme de fondos europeos en el marco de la programación financiera vigente, que cuenten con financiación de la Administración General del Estado al estar incluidas en un convenio o protocolo con ésta, o del Plan de Inversiones Locales del Gobierno de Navarra.

Beneficiarios

Podrán resultar entidades beneficiarias los municipios u otras entidades locales con población menor de 20.000 habitantes que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de abastecimiento.

No se admitirá más de una solicitud por entidad local. Las solicitudes podrán ir destinadas a uno o a varios núcleos de población.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 60 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, que ha sido el 1 de febrero de 2024, por lo que el plazo finaliza el 1 de abril.

La solicitud de las ayudas y toda la documentación que haya que aportar se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del catálogo de trámites del Portal del Gobierno de Navarra en www.navarra.es. En dicha ficha existirá un enlace al Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo necesario para identificarse disponer de certificado digital

Documentos adicionales

Res 76-23 convocatoria